



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

ANNO LXXIX
TOMO CLXX

2012 AGO 21

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICOS
Y CONSULTORES

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE AGOSTO DEL 2012

NUMERO 128

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

| | |
|---|---|
| DECRETO Número 263, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el Decreto Número 254, expedido por la Sexagésima Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 116, Primera Parte, de fecha 21 de Julio de 2009..... | 3 |
| DECRETO Número 264, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se desafecta del dominio público del Estado, el bien inmueble ubicado en Calle Paraísos número 311, del Municipio de León, Gto., y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donarlo en favor del Municipio de León, Gto., para destinarlo a la construcción de "La Plaza del Músico"..... | 5 |
| DECRETO Número 265, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el Decreto Número 182, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 132, Tercera Parte, de fecha 19 de Agosto de 2011..... | 7 |
| DECRETO Número 266, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se adiciona un artículo 70 Bis a la Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato..... | 8 |

HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 266

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 70 Bis a la **Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Excepción a los horarios de reclusión

Artículo 70 Bis. Si por razón de la jornada laboral, el sentenciado no puede cumplir en los días establecidos por los artículos 69 y 70 de esta Ley, podrá recluirse en días diferentes, ajustándose al horario de reclusión de los artículos referidos.»

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigencia al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 9 DE AGOSTO DE 2012.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS JOAQUÍN CHACÓN CALDERÓN.- DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 9 de agosto de 2012.



HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ROMÁN CIFUENTES-NEGRETE

HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 267

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato declara que el ciudadano Miguel Márquez Márquez es Gobernador electo del Estado de Guanajuato, para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2012 al 25 de septiembre de 2018.

Artículo Segundo. Cítese al ciudadano Gobernador electo para que rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y tome posesión de su cargo, el día 26 de septiembre del presente año.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 9 DE AGOSTO DE 2012.- ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS JOAQUÍN CHACÓN CALDERÓN.- DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 9 de agosto de 2012.


HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROMÁN CIFUENTES NEGRETE